

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180

PUERTO DEL ROSARIO NÚMERO 4

EDICTO

D./D^a. PALOMA SANCHO SAMA, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social N^o 4 con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario.

HAGO SABER: Que en el procedimiento n^o 163/2021 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D^a. NARA ESCALERO ROMERO, contra DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL S.L. (DENTIX), ADMINISTRACION CONCURSAL DE DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL y FOGASA, se ha dictado Decreto de fecha 14-04-2021, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DECRETO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./D^{ña}. NARA ESCALERO ROMERO contra D./D^{ña}. DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL S.L. (DENTIX), ADMINISTRACION CONCURSAL DE DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL y FOGASA, sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 12/05/2021 a las 10:00, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Calle Los Camelleros esquina Calle Los Emigrantes (Barrio Majada Marcial) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la LRJS cítese al FOGASA, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Cítese a la entidad demandada Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental S.L. cautelarmente por el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la persona de su administradora D^a María Margarita García Lobo de conformidad con lo acordado en otros procedimientos que se tramitan contra la referida entidad en este Juzgado, sin perjuicio de intentar su práctica en la dirección aportada en la demanda.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de

este requisito supone la renuncia de la parte al derecho² de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

REPRESENTACION/ASISTENCIA

Suscrita la demanda por Letrado, Graduado Social Colegiado o Procurador se entiende que asume la representación del actor con plenas facultades procesales, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio, salvo que con anterioridad otorgue poder en forma por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública. De no comparecer el actor al acto del juicio, en defecto de apoderamiento en forma, se le tendrá por desistido de la demanda.

Para evitar desplazamientos innecesarios, el apud acta se hará el mismo día de la fecha de juicio o previa cita en el juzgado asignándosele día y hora, debiéndose solicitar por la parte. En caso de que lleguen a un acuerdo antes de dicha fecha, se solicita se presente por escrito para su homologación debiendo en todo caso ser firmado por las partes o por su representante si es que tuviera poder especial. Los apud acta se podrán hacer electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, recomendando esta posibilidad, pues se puede acceder con dni y especialmente a las personas jurídicas las cuales tienen la obligación de comunicarse telemáticamente con esta Administración.

La realización de apoderamientos apud actas se verificará a través del Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales del Ministerio de Justicia, al que se accede desde las sedes judiciales electrónicas:

– De Canarias: sede.justiciaencanarias.es.-Trámites destacados.- Apoderamientos apudacta.

– Del Ministerio de Justicia: sedejudicial.justicia.es.-Trámites y servicios.- Apoderamientos apud acta.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, D./Dña. PALOMA SANCHO SAMA, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 con sede en Puerto del Rosario (Fuerateventura) de Puerto del Rosario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL S.L. (DENTIX) en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en Puerto del Rosario, a 14 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/13.437/21)

